

**Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-13046-19-1101-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1101

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,995.4
Muestra Auditada	4,995.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios; de los cuales, se revisó una muestra de 4,995.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 4,995.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Co.	NÚMERO DE CONTRATO	DENOMINACIÓN	PAGADO CON PARTICIPACIONES	PAGADO CON OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
1	MSFO-2022-FGP-AD-008	Pago de luminarias led para el alumbrado público	2,811.4	0.0	2,811.4
2	MSFO-COMBUSTIBLE-2022-AD-01	Pago de combustibles y lubricantes de diferentes vehículos	704.2	0.0	704.2
3	MSF/AD/FFM/025/2022	Pago de anticipo a grupo musical los Plebes	600.0	0.0	600.0
4	MSFO-2022-AD-015	Compra de vehículo serie 7240	439.9	11.4	451.3
5	MSFO-2022-AD-018	Compra de vehículo serie 3968	439.9	11.4	451.3
		TOTAL	4,995.4	22.8	5,018.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 4,995.4 miles de pesos, relacionados con los contratos identificados con números MSFO-2022-FGP-AD-008 por concepto de Suministro e instalación de 3,500 luminarias de tecnología LED, MSFO-COMBUSTIBLE-2022-AD-01 por concepto de Suministrar el servicio de combustible (Diésel-Gasolina) para el parque vehicular de la Presidencia Municipal, MSF/AD/FFM/025/2022 por concepto del Pago de

anticipo al grupo musical Plebes, MSFO-2022-AD-015 por concepto de la Compra de vehículo serie 7240 y MSFO-2022-AD-018 por concepto de la Compra de vehículo serie 3968, celebrados por el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, se constató que en los 5 contratos se adjudicaron de manera directa y se formalizaron oportunamente, considerando los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, se presentó el programa anual de adquisiciones, sus excepciones a la licitación pública y sus dictámenes de adjudicación fundados y motivados, de los contratos MSFO-2022-FGP-AD-008 y MSF/AD/FFM/025/2022 presentan sus cotizaciones o sondeos de mercado, los contratos con números MSFO-2022-FGP-AD-008, MSFO-COMBUSTIBLE-2022-AD-01, MSFO-2022-AD-015 y MSFO-2022-AD-018 presentan las actas constitutivas de las empresas ganadoras, sus constancias de situación fiscal emitidas por el SAT y sus registros de inscripción al padrón de proveedores; sin embargo, los 5 contratos no cuenta con los oficios de suficiencia presupuestal; de los contratos MSFO-COMBUSTIBLE-2022-AD-01, MSFO-2022-AD-015 y MSFO-2022-AD-018 no se cuenta con los sondeos de mercado y cotizaciones; los contratos MSFO-2022-FGP-AD-008 y MSF/AD/FFM/025/2022 no presentan las fianzas de anticipo correspondiente a la entrega del servicio; además, los contratos MSFO-2022-FGP-AD-008, MSFO-COMBUSTIBLE-2022-AD-01, MSF/AD/FFM/025/2022, MSFO-2022-AD-015 y MSFO-2022-AD-018 no cumplen con las fianzas de cumplimiento, los contratos con número MSF/AD/FFM/025/2022, MSFO-2022-AD-015 y MSFO-2022-AD-018 no presentaron fianzas de vicios ocultos y del contrato MSF/AD/FFM/025/2022 no se remitió el acta de nacimiento del proveedor ganador.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos integró el expediente núm. INV/0005/2023; con lo que se da como promovida está acción.

**3.** Con la revisión de 2 contratos con números MSFO-2022-AD-015 y MSFO-2022-AD-018 correspondientes a la compra de vehículos números de serie 7240 y 3968, contratos que fueron celebrados en diferentes procedimientos por adjudicación directa, se constató que las empresas a las cuales se les adjudicaron los contratos de dichos vehículos tienen vínculos entre sí por socios en común.

Cabe señalar que aun cuando la normativa señala que los entes públicos se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contratos con los proveedores que participen en un mismo proceso de contratación, y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, no invalida la evidente colusión e indicios de conflicto de interés de las empresas citadas, en incumplimiento del artículo 70, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 77, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

---

2022-1-01101-19-1101-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que en los contratos números MSFO-2022-AD-015 y MSFO-2022-AD-018, relativos a la compra de vehículos, las empresas a las cuales se les adjudicaron los contratos de dichos vehículos, tienen vínculos entre sí por socios en común, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 77, fracción VI.

2022-1-01101-19-1101-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

4. Con el análisis de la documentación comprobatoria de 5 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, contratados por un monto de 11,284.9 miles de pesos y pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un total de 4,995.4 miles de pesos, se verificó que de los contratos MSFO-2022-AD-015 y MSFO-2022-AD-018 presentaron los resguardos del bien adquirido, los contratos MSFO-2022-FGP-AD-008 y MSFO-COMBUSTIBLE-2022-AD-01, exhibieron sus evidencias de entregables de la sustitución de las luminarias y las hojas de registros de combustibles suministrados al parque vehicular de la presidencia municipal, los contratos MSFO-2022-FGP-AD-008, MSF/AD/FFM/025/2022, MSFO-2022-AD-015 y MSFO-2022-AD-018 presentaron sus reportes fotográficos de los bienes adquiridos, y a su vez los 5 contratos contienen la documentación comprobatoria del pago del bien o servicio contratado consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias (SPEI's), por lo que se cuenta con la totalidad de documentación comprobatoria del gasto correspondiente a las etapas de entrega y pago; sin embargo, del contrato MSFO-2022-FGP-AD-008 no presentó el resguardo de los bienes adquiridos, el acta de entrega-recepción y los inventarios de las luminarias de tecnología LED, además se identificó que en sus reportes fotográficos en las diferentes colonias, barrios y comunidades no cuentan con georreferenciación o están ilegibles, impidiendo constatar la veracidad de las instalaciones de la colocación de las luminarias, por un monto de 2,811.4 miles de pesos, de los contratos MSFO-2022-AD-015 y MSFO-2022-AD-018 la entidad fiscalizada no presentó las actas de entrega-recepción del proveedor al municipio, así como evidencia de que fueron entregados y los inventarios de

los vehículos adquiridos, por un monto de 879.8 miles de pesos, sumando un total de 3,691.2 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS  
(Miles de pesos)

NÚM. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO PAGADO CON PFMpios	RESGUARDO DEL BIEN	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN	EVIDENCIA DE ENTREGABLE	REPORTE FOTOGRÁFICO	INVENTARIOS DE LOS BIENES	COMPROBATORIA SOPORTE DE LOS PAGOS (FACTURAS, POLIZAS EGRESOS Y SPEI)
MSFO-2022-FGP-AD-008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3,500 (TRES MIL QUINIENTAS) LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED EN EL MUNICIPIO	8,750.0	2,811.4	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ
MSFO-COMBUSTIBL E-2022-AD-01	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE COMBUSTIBLE (DIESEL-GASOLINA) PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	704.2	704.2	N/A	N/A	SÍ	N/A	N/A	SÍ
MSF/AD/FFM /025/2022	PAGO DE ANTICIPO DE A GRUPO MUSICAL PLEBES	928.0	600.0	N/A	N/A	N/A	SÍ	N/A	SÍ
MSFO-2022-AD-015	COMPRA DE VEHICULO SERIE 7240	451.3	439.9	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	SÍ
MSFO-2022-AD-018	COMPRA DE VEHICULO SERIE 3968	451.3	439.9	SÍ	NO	NO	SÍ	NO	SÍ
	TOTAL	11,284.9	4,995.4						

FUENTE: Expedientes de adquisiciones arrendamientos y/o servicios proporcionados por el municipio auditado.

El Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el resguardo de los bienes adquiridos, el acta de entrega-recepción y los inventarios de las luminarias de tecnología LED, correspondiente al contrato MSFO-2022-FGP-AD-008, de los contratos MSFO-2022-AD-015 y MSFO-2022-AD-018 se presentaron las actas de entrega-recepción del proveedor al municipio, la evidencia de que fueron entregados, así como los inventarios de los vehículos adquiridos; sin embargo, del contrato número MSFO-2022-FGP-AD-008, quedaron pendiente de entregar sus reportes fotográficos completos con georreferenciación, de las diferentes colonias, barrios y comunidades, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2022-D-13046-19-1101-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,811,367.30 pesos (dos millones ochocientos once mil trescientos sesenta y siete pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales a Municipios 2022, por no haber presentado la totalidad de los reportes fotográficos debidamente georreferenciados, para constatar el suministro e instalación de las luminarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, y el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,811,367.30 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,995.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 2,811.4 miles de pesos, que representó el 56.3% de la muestra de auditoría; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio MSF/TES/152/2023 con anexo de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora, la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4, se consideran como no atendidos.



San Felipe Orizatlán, Hidalgo a 30 de noviembre de 2023  
Oficio número: MSF/TES/152/2023  
Asunto: El que se indica



Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel  
Director general de auditoría del gasto federalizado "D"  
De la Auditoría Superior de la Federación (ASF)  
**Presente.**

Por medio de la presente envío un cordial saludo y en atención a cédula de resultados de la auditoría número 1101 de Participaciones Federales a Municipios 2022 y del acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares número 2022/1101/001, tengo a bien hacer entrega de una memoria USB que contiene la siguiente información:

Resultado	Páginas
Resultado 2	32
Resultado 3	22
Resultado 4	7,046

Sin más por el momento, me despido agradeciendo sus atenciones.



Atentamente

L. D. Erika Saab Lara  
Presidenta municipal constitucional



Palacio Municipal S/N Zona Centro,  
San Felipe Orizatlán, Hidalgo. C.P. 43020

Tel. 483.363.00.64



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, y el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 77, fracción VI.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.